

indicados.— Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Comunicada de 15 de marzo de 2010), Anna Terrón i Cussi.— Por la Ciudad de Melilla, la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2764.— El pasado día 16 de agosto de 2010, se ha firmado Convenio para la construcción de centro de transformación en Solar de la Cruz Roja.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 8 de octubre de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN SOLAR DE
LA CRUZ ROJA

En Melilla a 16 de agosto de 2010.

R U N I D O S

De una parte D. Rafael Ricardo Marín Fernández, Consejero de Fomento con D.N.I. 45.259.098-C y dirección en calle Duque de Ahumada s/n, actuando en nombre y representación de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, conforme a Decreto de Presidencia n° 33 de fecha 16 de julio de 2007, y autorizado para este acto en virtud el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 23 de julio de 2010 (en adelante Ciudad Autónoma, con C.I.F. S-7900010-E).

De otra parte D. Julio Caro Sánchez, con D.N.I. 45.251.004- T, actuando en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Melilla, con C.I.F. Q-2866001-G, en su condición de Presidente del Comité de Cruz Roja Española en la Ciudad Autónoma de Melilla. Entidad domiciliada socialmente en Melilla, calle Avenida de la Marina Española n° 14 (en adelante Cruz Roja).

De otra parte D. Mohamed Bouhout Amar, con D.N.I. 45.296.332-V y D. Ramesh Navalrai Sajani, con D.N.I. 45.081.475-A, actuando en nombre y representación de la empresa TUMAR INVESTMENT, con C.I.F. B-52015179, en su condición de Administrador mancomunado. Entidad domiciliada socialmente en Melilla, calle General Margallo n° 13 (en adelante Tumar Investment).

E X P O N E N

1°.- Que con fecha 5 de mayo de 2010 las personas citadas anteriormente junto a D. Gustavo A. Cabanillas Gutierrez, en representación de la COMPAÑÍA MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A., firmaron un Convenio para la construcción y puesta en servicio de un C. T. en los antiguos terrenos de la Cruz Roja.

2°.- Que de conformidad con la Estipulación SEGUNDA del Convenio anteriormente citado que literalmente copiado dice -" Que por la potencia demandada por cada uno de los peticionarios, y conforme a la legislación eléctrica aplicable en la materia, se requeriría la instalación de un Centro de Transformación por cada una de las peticiones formuladas, no obstante lo cual, todas las partes estiman que es mejor y más económico, la instalación de uno conjunto que alimente la totalidad de las instalaciones -" es necesario llevar a cabo el presente Convenio, exclusivo para la construcción de la obra civil del C. T. , con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que los gastos previstos para la construcción del C.T. son los siguientes:

Redacción del proyecto y Dirección de Obra 12.125,00 .

-Asistencia Técnica Coordinación de Seguridad y Salud y Arquitecto Técnico en Dirección de Obra 3.500,00 .

-Obra de construcción del C. T. 102.600,00 .

Total Gastos Previstos: 118.225,00

SEGUNDA- Que las proporciones para el reparto de gastos indicados en el punto anterior, son las siguientes: